



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

lvaro de la Cruz
19/05

Guatemala, 19 de mayo de 2020
Ref.CCML-ydvp-143-2020

Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de marzo del año en curso, una verificación en el hospital Temporal del Parque de la Industria, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 31 de marzo del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Agilizar en el marco del plan de respuesta del país al COVID.19 el equipamiento del hospital temporal del Parque de la Industria, así como finalizar la instalación de sistemas relevantes para que este sea funcional: aire acondicionado, lavandería y ropería.
2. Finalizar la instalación de sistemas relevantes para que sea funcional: aire acondicionado, lavandería y área de ropería.
3. Implementar de forma urgente un plan de compras apegados a los protocolos de atención hospitalaria vigente.
4. Realizar convocatorias de personal masivas a todo nivel incluyendo las universidades, con el objetivo de agilizar las contrataciones del personal de salud.
5. Visibilizar y transparentar la inversión propia del Estado en este Hospital temporal, así como la inversión recibida a través de donaciones.



6. Asegurar que se realicen las gestiones necesarias para el mantenimiento de sistemas como suministro de oxígeno y tratamiento de agua.
7. Gestionar, en la manera de lo posible, las coordinaciones para transporte del personal que podrían requerir este servicio, en función de los horarios de los turnos, distancia de procedencia del personal y las limitaciones en este momento de servicio de transporte público.


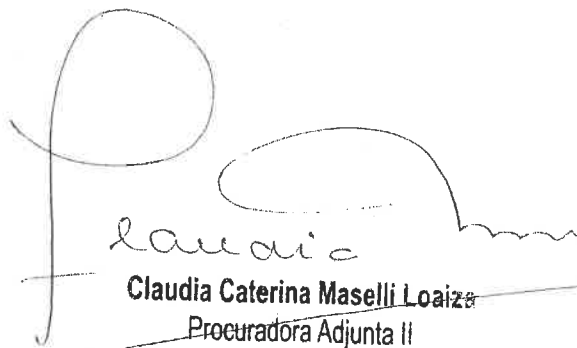
A continuación me permito indicarle los links de los comunicados citados en el primer párrafo.

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1245050177838297088?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1245050175242096640?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
Hugo Roberto Monroy Castillo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo

*Curso regular
19/05*

Guatemala, 19 de mayo de 2020
Ref.CCML-ydvp-144-2020

Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de abril del año en curso, una verificación en el hospital Temporal del Parque de la Industria, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 24 de abril del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. De forma urgente agilizar los procesos administrativos correspondientes para que los servicios fundamentales que aún se encuentren sin funcionar en el Hospital Temporal del Parque de la Industria, se pongan entren en operaciones, dentro de estos: Servicio de Intensivo, Morgue, Servicio de Rayos X y Ultrasonido.
2. Acelerar las gestiones para la instalación de sistema de aire acondicionado de acuerdo a lo establecido en los protocolos de atención para COVID.19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
3. Garantizar el suministro de ropa limpia para uso personal del paciente y del personal médico, así como de ropa de cama para la atención de pacientes.
4. Continuar con la promoción de la contratación del personal con énfasis en los puestos que aún no se han ocupado.
5. Asegurar la provisión sostenida de equipo de protección personal para el recurso humano, así como los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministro de laboratorio.
6. Sustener el suministro de agua para consumo humano en los diferentes servicios, en garrafones y a través de filtros especiales para los pacientes, así como insumos para higiene y lavado de manos.



7. Establecer a través del Programa de Salud Mental del MSPAS un plan de acción en el Hospital Temporal del Parque de la Industria dirigido a pacientes y el personal con el objeto de cuidar la salud mental, toda vez que ante una pandemia y condiciones de aislamiento esta exige una atención especial.
8. Coordinar en conjunto con MINEX, MIDES, SBS, SOSEP, PGN, MINGOB y Gobernadores, la implementación de centros diferenciados para que las personas deportadas cumplan con realizar la cuarentena respectiva, según el estado identificado de salud, manteniendo separadas a personas sin síntomas, asintomáticos y sospechosos de portar el virus según el lugar de origen, lo cual pueda ser aplicado en consideración del riesgo implícito del proceso de migración, detención y retorno al país.

A continuación me permito indicarle los links de los comunicados citados en el primer párrafo.

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1253882427807760384?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1254075546088202242?s=12>



Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Hugo Roberto Monroy Castillo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

*Carrero
deputado
19/05*

Guatemala, 19 de mayo de 2020
Ref. CCML-ydvp-147-2020

Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en 12 de mayo del año en curso, una verificación en el hospital Temporal del Parque de la Industria, con la finalidad de determinar las medidas establecidas en el marco de la respuesta ante la pandemia de COVID.19, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 12 de mayo del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Dotar, como unidad ejecutora de forma urgente de los recursos de equipo y personal al Hospital Temporal de la Industria para convertirlo en un servicio médico capaz de ir más allá de la atención de pacientes leves y moderados y con esto garantizar la atención de casos complicados.
2. Habilitar en forma urgente el área de intensivo y con esto liberar del riesgo de colapso por atención a pacientes COVID.19 a los hospitales nacionales de referencia.
3. Implementar de forma urgente protocolos de vigilancia epidemiológica que incluyan tamizajes periódicos al personal de los servicios de salud.
4. Conformar de forma urgente el comité de control y prevención de infecciones asociadas a la asistencia médica.





5. Concluir con urgencia los procesos administrativos a través de las diferentes herramientas que se facilitan por medio del estado de calamidad para habilitar los servicios esenciales como el área de morgue.
6. Acelerar las gestiones para la instalación de sistema de aire acondicionado de acuerdo a lo establecido en los protocolos de atención para COVID.19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
7. Realizar coordinaciones interinstitucionales con MINEX, MIDES, SBS, SOSEP, PGN, MINGOB y Gobernadores, para la implementación de centros diferenciados para que las personas deportadas cumplan con realizar la cuarentena respectiva, según el estado identificado de salud, manteniendo separadas a personas sin síntomas, asintomáticos y sospechosos de portar el virus lo cual pueda ser aplicado en consideración del riesgo implícito del proceso de migración, detención y retorno al país
8. Garantizar el abastecimiento de equipo de protección personal sostenido, mismo que debe contar con los certificados de agencias reguladoras como la FDA u otros, tanto en los suministros recibidos por donación como en los obtenidos por eventos de adquisición.
9. Asegurar la provisión sostenida de los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministro de laboratorio.
10. Crear las condiciones necesarias para que se generen espacios de diálogo entre el personal médico y las altas autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que puedan derivar la atención de las inconformidades del personal y con esto asegurar un ambiente laboral sano.
11. Realizar las gestiones necesarias con las autoridades superiores del MSPAS para que las solicitudes del personal médico sean atendidas de forma urgente, mismas que pueden incluir mesas de diálogo con agendas establecidas en el que se aborden semanalmente puntos específicos.
12. Continuar con la promoción de la contratación del personal con énfasis en los puestos que aún no se han ocupado.

A continuación me permito indicarle el link del comunicado citado en el primer párrafo

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1260694968634683400?s=12>





Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia
Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
Hugo Roberto Monroy Castillo
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo